



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 1549 /

CHIGUAYANTE, 09 AGO. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Providencia N°4.605 de fecha 22 de Julio del 2013, Oficio Ordinario N°1.119 de fecha 19 de Julio del 2013 y v° b° del señor Alcalde, que autoriza la compra de una vivienda de emergencia en virtud de la situación de precariedad habitacional de la beneficiaria Sra. Ana Luisa Fuentealba Bustos, Ficha Social N°1208/10, Orden de pedido Interno N°5.414, de fecha de recepción 07 de Agosto del 2013, que solicita una vivienda de emergencia de 3 x 6 mts.; Cotización de la empresa **MARTINEZ Y VEJAR LTDA**, Rut.: **76.765.980-6**; quien ofrece los servicios y entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°115/Adq. de fecha 07 de agosto del 2013; Artículo 4, letra c) de la Ley N°18.695 de Municipales. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, "que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa de carácter de urgencia, para la adquisición de una vivienda de emergencia en virtud de la situación de precariedad habitacional de la beneficiaria Sra Ana Luisa Fuentealba Bustos, Ficha Social N°1208/10.

2°. Contrátese la adquisición una vivienda de emergencia de 3 x 6 mts., al proveedor: MARTINEZ Y VEJAR LTDA, Rut.: 76.765.980-6; quien ofrece los servicios a un mejor precio y entrega que satisface los intereses municipales, por un monto total de \$1.205.208.- (Un millón doscientos cinco mil doscientos ocho pesos), Iva Incluido.

3° Destínese la adquisición de ciento cincuenta bolsos con serigrafía a un color a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el monto de lá propuesta antes mencionada, a la cuenta: N°24.01.007 "Asistencia Social para personas Naturales", del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

ELM/LTS/HCHN/RFC/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 09. AGO. 2013... HORA... 17:00
 PROCEDENCIA... Alcaldía
 FIRMA... [Signature]

